

DECRETO N° 653 /

TEMUCO, 17 FEB. 2025

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 10 espacios para emprendedores en Parque Urbano Isla Cautín, comuna de Temuco, desde el 21 al 23 de febrero de 2025.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 10 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín, comuna de Temuco, desde el 21 al 23 de febrero de 2025;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	MORENO	ROMERO	LUIS HUMBERTO		ARTESANÍA EN MADERA	SIN MOROSIDAD.
2	ÁLVAREZ	JARAMILLO	MARITZA DEL CARMEN		PLANTAS, MANUALIDADES	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
3	ZAMBRANO	RUIZ	NATHALY ANDREA		ARTESANÍA, BISUTERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
4	ROBLES	FUENTES	PATRICIA BEATRIZ		PLANTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
5	VEGA	HERRERA	CARMEN GLORIA		TEJIDOS, BAZAR, BISUTERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
6	RIQUELME	CHÁVEZ	GLORIA DEL PILAR		CONFECCIÓN DE VESTUARIO	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
7	HERRERA	NAVARRETE	PATRICIA ADELINA		BAZAR, CONFECCIÓN	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
8	REYES	GUERRA	YOLANDA DEL CARMEN		PLANTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
9	ARAVENA	MOENA	MAGDALENA DEL PILAR		ARTESANÍA, BISUTERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS
10	QUIRIBAN	QUIDEL	PAMELA ANDREA		BISUTERÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI, ART. 13, N°3 BIS

2.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas en el N°1, deberá pagar la suma de 0,04 UTM por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el Artículo 13, N°3 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina desde el N°2 al N°10, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Artículo 13, N° 3 bis, sobre los permisos por ferias de libros, de vestuario, de promociones o similares por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JAIME GARCÍA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/rna  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dideco
- Departamento De Rentas y Patentes
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

